



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2023-CM-MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 14 de julio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE
LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de julio del 2023; El Expediente Administrativo N° 2198-2023 que contiene la Solicitud presentada por el Comité de Salud del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, por el cual peticionan apoyo social en calidad de donación de pintura y materiales para el pintado de la fachada del Centro de Salud, así como un aporte en efectivo para la mano de obra ascendente a Cuatrocientos soles; por lo que corresponde emitir la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.º 27680 y N.º 28607 y;

Que, el Consejo Municipal tiene competencia legal para aprobar donaciones o cesiones de uso de bienes muebles, es decir apoyos económicos.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece, que el concejo Municipal tiene competencia legal para "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro ...", y;

Que, el artículo 73° de la citada ley, señala que son materia de competencia municipal y son sus funciones específicas atender y/o apoyar los servicios públicos locales como; 2.4 programas sociales, defensa y promoción de los derechos ciudadanos; así también preocuparse por el mantenimiento del ornato, la limpieza pública en el distrito con fines de preservar y proteger la salud pública, y;

Que, por Expediente Administrativo N° 2198-2023 que contiene la Solicitud presentada por el Comité de Salud del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, por el cual peticionan apoyo social en calidad de donación de pintura y materiales para el pintado de la fachada del Centro de Salud consistente en: 03 baldes de 04 litros de pintura blanca satinado, 01 lata de pintura color crema (esmalte), 01 rodillo marca toro, 02 brochas (01 grande y 01 mediana), 02 lijas de pared, 02 bolsas de masilla, 01 litro de esmalte color ladrillo (rojo), así como un aporte en efectivo para la mano de obra ascendente a Cuatrocientos soles, y;

Que, como se sabe, es competencia municipal atender las necesidades de la población así también coadyuvar en la preservación del ornato el cual involucra la presentación de las fachadas de las instituciones públicas que se encuentran dentro de nuestra jurisdicción sobre todo si se trata de un Centro de

Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Salud; sin embargo dicha ayuda deberá de ceñirse estrictamente al alcance presupuestario de la Municipalidad, más aún si se tiene en cuenta que constantemente se viene atendiendo peticiones de similar naturaleza, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de concejo, puesto a consideración del pleno del concejo y por unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo social en calidad de donación a favor del Comité de Salud del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, sólo en el extremo de su petición consistente en 03 baldes de 04 litros de pintura blanca satinado, 01 lata de pintura color crema (esmalte), 01 rodillo marca toro, 02 brochas (01 grande y 01 mediana), 02 lijas de pared, 02 bolsas de masilla, 01 litro de esmalte color ladrillo (rojo), conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que la entrega del apoyo social se efectuará con el representante del Comité de Salud del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, quien deberá acreditar su debida representación.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la ejecución del referido apoyo social a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros.

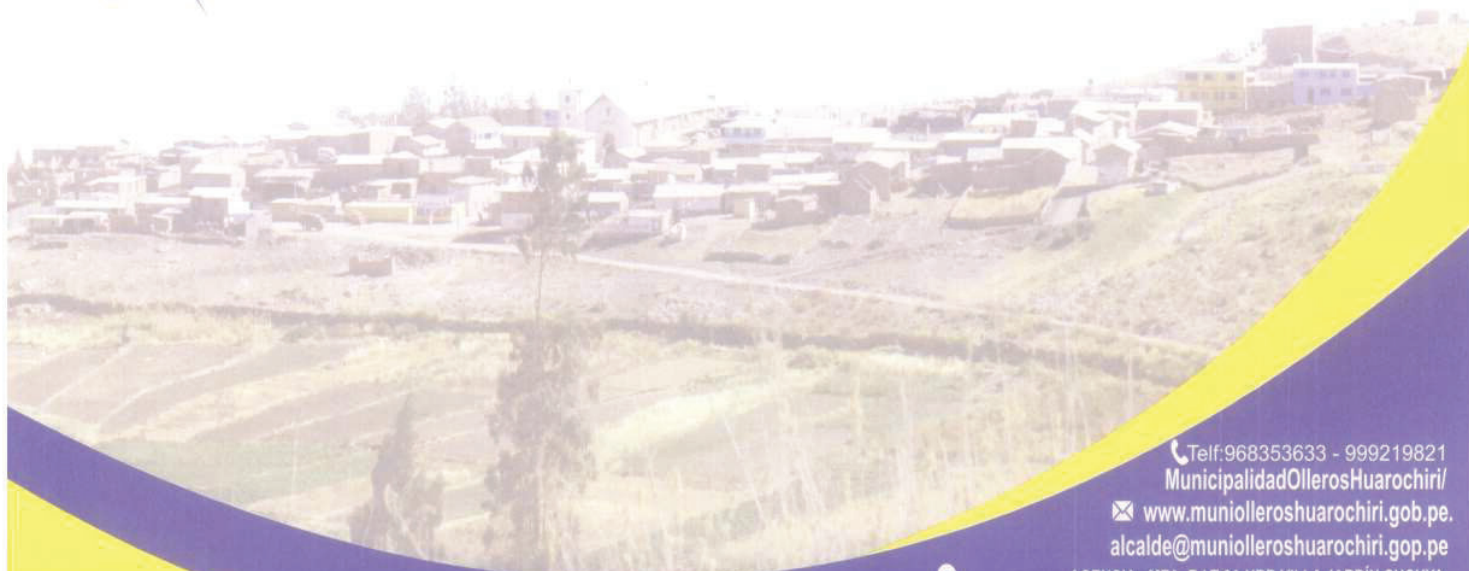
ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer y demás áreas administrativas, para efectos del cumplimiento con lo encargado conforme a ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS